



## Consultoría para PYMES, EMPRENDEDORES Y ASOCIACIONES

### LINEA: PYMES TURISTICAS

**NORMATIVA:** Resolución de la Consejería y Empleo de 27 de marzo de 2014 (BOPA 09/04/2014).  
BASES REGULADORAS

Resolución de 30 de abril de 2014, de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas destinadas a PYMES del sector turístico (BOPA 19/05/14) CONVOCATORIA 2014

**OBJETO:** Fomentar el desarrollo de una oferta turística de calidad mediante el apoyo a la modernización y la implantación de innovaciones tecnológicas a través de la adquisición de páginas Web de nueva creación así como la actualización y mejora de webs previamente existentes, para la integración en la Web Turística del Gobierno del Principado de Asturias..

**BENEFICIARIOS/AS:** Pequeñas y medianas empresas turísticas radicadas en Asturias, que tengan tal condición de acuerdo a lo establecido en la Ley 7/2001, de Turismo y estén inscritos en el Registro de Empresas y Actividades Turísticas dependiente de la Dirección General de Turismo.

### ACCIONES SUBVENCIONABLES:

Adquisición y desarrollo de páginas Web de nueva creación así como la actualización y mejora de webs previamente existentes, que reúnan los requisitos mínimos que, a continuación, se detallan, además de la adquisición de reportajes fotográficos destinados a la mejora y renovación de la imagen visual de la misma.

- a) Las páginas Web deberán disponer de dominio propio a través registrado a nombre de la entidad solicitante de la subvención..
- b) Cumplir con los estándares W3C alcanzando un nivel de accesibilidad en el Test de Accesibilidad Web (TAW) de AA.
- c) Incorporar un enlace a la Web oficial de Turismo de Asturias a través de hiperenlace con el logotipo de “Asturias Paraíso Natural” en lugar bien visible de la home.

- d) Disponer de traducción, como mínimo, en dos idiomas, siendo obligatorio el inglés.
- e) Incorporar en la home un Widget o código HTML, de al menos dos redes sociales, que se mantengan activas en las que el establecimiento participará como estrategia empresarial de marketing.
- f) Hacer referencia a que se trata de un establecimiento inscrito en el Registro de Empresas y Actividades Turísticas del Principado de Asturias.
- g) La Web no deberá tener elementos emergentes publicitarios de terceros.
- h) Disponer de un mapa Web, navegación por menús y georreferenciación del establecimiento.
- i) Disponer de información detallada sobre el negocio, incorporando al menos los siguientes contenidos y funcionalidades:
- Presentación del negocio.
  - Información detallada de localización y contacto.
  - Información de los productos y/o servicios que se ofertan, con referencia explícita de precios y temporalidad de los mismos.
  - Formulario de contacto que no requiera de un cliente de correo externo.
- j) Incluir las cláusulas de protección de datos personales pertinentes en todos los formularios de recogida de datos, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- k) Cumplir con la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de Sociedad de la Información y el Comercio Electrónico.
- l) Ser compatible con distintos navegadores y dispositivos móviles (smartphones, tablets...).
- m) Disponer de un sistema de analítica de las visitas, tipo Google Analytics, que permita un control de las fuentes de tráfico de la página Web.
- n) Las páginas Web deberán ser dinámicas y contar con un gestor de contenido que permita actualizar la Web por parte del propietario del establecimiento.
- o) Disponer de sistema de reserva on-line o en su defecto información actualizada sobre disponibilidad en un formato de calendario.

**REQUISITOS:**

- 1) Que las actuaciones objeto de subvención estén realizadas entre el 01/10/2013 y el 31/08/2014
- 2) Inversión mínima de 600,00 euros.

**CUANTIA:** Hasta el 40% de la inversión subvencionable con un máximo de 2500,00 euros por beneficiario

**PLAZO:** Hasta el 1 de Septiembre del 2014

**DOCUMENTACION:** VER BOPA